

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELÉFONO, 2972

## *¿Seguiremos sin nuevo presupuesto...?*

El Gobierno ha suspendido las sesiones de Cortes después de un mes de lucha estéril para hacer avanzar la discusión del Presupuesto del Estado.

Decíamos nosotros hace días, que se nos agotaba la paciencia de ver cómo se perdía el tiempo en el Congreso, y añadíamos que el espectáculo no era decoroso para el Gobierno, ni para el Parlamento, ni para la Nación.

El Gobierno ha debido pensar lo mismo, porque anteayer, sin previo anuncio, suspendió las sesiones.

¿Qué sucede ahora? ¿Qué Presupuesto del Estado regirá desde el mes de abril? ¿Qué será de las mejoras ofrecidas y de los aumentos consignados? ¿Qué del crédito para adultos?

Todo queda en el aire mientras se forman e hinchan ondas revolucionarias que nadie sabe cómo acabarán y mientras los más tristes vaticinios acuden a la mente.

La obstrucción catalanista y las ambiciones y odios de nuestros políticos están dando frutos amargos ante los cuales es inútil el comentario.

Nos limitaremos por hoy a consignar la situación embrollada y difícil de la política general y a expresar el pesimismo que nos invade respecto a lograr las reivindicaciones que deseamos para el Magisterio y para la enseñanza.

## *La colocación de los interinos*

### AGRADECIDOS

Recibimos numerosas cartas en las cuales muchos Maestros y Maestras, con servicios interinos, revelan su gratitud a las autoridades por las nuevas disposiciones dictadas para el nombramiento en propiedad.

En esa gratitud incluyen a EL MAGISTERIO ESPAÑOL, por cuanto hemos trabajado y trabajamos a favor de los Maestros de todas las categorías, y especialmente de los que aspiran a la colocación en propiedad, por sus servicios interinos.

Recogemos estas demostraciones y las hacemos públicas colectivamente, o en resumen, para no cargar más la Sección de «Ecos del Magisterio» con la publicación aislada de todas ellas.

En cuanto a nosotros repetimos una vez más que no perdonaremos medio de servir a estos queridos y humildes compañeros, abogando porque se les den todas las plazas que sea posible, descubriendo las que puedan quedar olvidadas, dándoles todas las informaciones y consejos que sean necesarios para colocarse, defendiéndoles razonadamente, etc etc.

Comparen esta conducta y el trabajo que representa y el espacio que le dedicamos en el periódico, con trabajo fácil, cómodo y estéril de algunos pseudo-redentores que todo lo reducen a cuatro voces destempladas, agresivas y contraproducentes; comparen todo eso e irán conociendo a quien les sirve, les ayuda y les defiende con sinceridad y constancia.

Con ello no hacemos más que corresponder a las demostraciones de adhesión y gratitud que recibimos estos días.

### ¡A SOLICITAR!

Hemos aconsejado desde el primer día a nuestros lectores que tuviesen calma y que no solicitarán hasta recibir instrucciones.

Dictábamos estos consejos inspirándonos en el bien de los interesados y guiados por nuestra experiencia en las cosas de la profesión.

Esta experiencia nos enseña que todo Decreto, Reglamento, Estatuto o cosa parecida de carácter general necesita siempre disposiciones complementarias para su cumplimiento o adaptación.

Así es, así ha sido y así será; no hay ley sin reglamentos, ni éstos son disposiciones complementarias.

Nosotros esperábamos esas disposiciones, y mientras llegaban hemos estado recibiendo consultas, estudiándolas y exponiéndolas a las

autoridades para que las resolviesen en la forma más favorable.

La bondad de las autoridades ha hecho lo demás.

Como consecuencia de todo ello se envió anteayer a la «Gaceta» una Real orden que esperamos se publicará hoy mismo y que reproducimos en otro lugar.

En esa Real orden se resuelven las dudas presentadas inspirándose en el deseo más ferviente de favorecer a los Maestros.

Dictadas ya las disposiciones que esperábamos pueden ya todos solicitar; ahora decimos que no lo dejen para última hora, y a continuación damos por nuestra cuenta algunas reglas aclaratorias.

### INSTANCIA Y OFICIOS

Quieren muchos aspirantes solicitar en varias provincias — algunos — todas.

Nos parece muy natural, que el afán de obtener plaza no puede ser más justificado.

Los que estén en ese caso harán una sola instancia en papel de peseta o reintegrada con póliza de este valor y un oficio para cada una de las provincias restantes.

La instancia puede ser igual o análoga a la siguiente:

«Sr. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza de...»

D. (nombre y dos apellidos), Maestro de Primera enseñanza, con título de... de... años de edad, domiciliado en... calle de... número... con cédula personal de... clase, número... impreso y... manuscrito, expedida en (fecha) por el encargado del servicio.

A V. S. expone que tiene prestados servicios interinos en las Escuelas nacionales de Primera enseñanza y desea acogerse a los beneficios del Real decreto de 13 de febrero último, como comprendido en el grupo a), b) y c) el que sea, del art. 13 de dicha disposición y obtener al efecto una Escuela en propiedad, por lo cual

A V. S. suplica que tenga por presentado este expediente dentro del plazo reglamentario y se digne nombrarlo en su día para la Escuela que le corresponda de las que al margen se expresan, debiendo, además, advertir que solicita también en las provincias de... (las que sean, citadas por orden alfabético).

Es gracia, etc. (Fecha y firma.)»

Este modelo puede servir para todos los aspirantes, respecto a lo que ha de decirse en la margen izquierda del mismo véase lo que decimos más adelante para cada grupo a), b) y c).

El oficio puede redactarse en forma parecida a la siguiente:

«El que suscribe, D. (nombre y dos apellidos), Maestro de Primera enseñanza con título de... domiciliado en... calle de... núm. ... con servicios interinos en Escuela nacional de Primera enseñanza, a V. S. tiene la honra de comunicar que le alcanzan los beneficios del Real

decreto de 13 de febrero último, como comprendido en el grupo a), b) y c), el que sea, del art. 13 y desea obtener, en propiedad, una de las Escuelas que al margen se expresan, con sujeción a los preceptos del mencionado Real decreto.

En cumplimiento de los preceptos dictados hace constar, además, que ha presentado instancia extendida en papel de peseta en la Sección administrativa de Primera enseñanza de... y que solicita Escuelas, en las provincias de (todas las que sean por orden alfabético).

Lo que comunico a V. S. a los efectos que proceden. Dios guarde a V. S. muchos años. (Fecha y firma).

Sr. Jefe de Sección administrativa de Primera enseñanza de...»

Este oficio debe extenderse en papel común, corriente; ni siquiera necesita papel de 10 céntimos. Le damos una forma extraña, consignando a la cabeza el nombre y dos apellidos del solicitante porque esto facilitará luego la clasificación interior en las Secciones administrativas.

### ASPIRANTES, GRUPO A)

Estos aspirantes son los comprendidos en las listas que formó la Dirección general en los años 1914 y 1915.

Todos ellos tienen un número en esas listas, y ese número servirá para clasificarlos.

No necesitan añadir a la instancia u oficio ningún documento.

En la margen izquierda de la instancia u oficios consignarán lo siguiente:

«Número... de la lista formada por la Dirección general de 1915.

Escuelas que desea.

Villanueva.

Castro.

o la que le corresponda de las vacantes que se produzcan en lo sucesivo con arreglo a las disposiciones vigentes.»

Cuando no se cita ninguna en particular, por no convenir las vacantes, bastará el último párrafo que debe figurar en todas las instancias u oficios.

Cuando no se pueda citar por serle indiferente una u otra, o por desconocerla, bastará poner:

«La que le corresponda según las disposiciones vigentes de las vacantes actuales o de las que se produzcan.»

### ASPIRANTES, GRUPO B)

Son los que tienen servicios anteriores a julio de 1911, y que, por una causa cualquiera, no fueron incluidos en las listas de 1915.

Estos tienen que acompañar a la instancia y oficios hoja de servicios cerrada el 31 de marzo de 1913.

Se ha fijado esa fecha porque es la que sirve para los incluidos en la lista de 1915 y la que debe aplicarse a éstos.

Estos aspirantes deben poner en la margen izquierda de la instancia y oficios, lo siguiente:

«Comprendido en el grupo b).

...años... meses y... días de servicios hasta 31 de mayo de 1913.

Escuela que desea.

(Como en el modelo para el grupo a.)»

El añadir el tiempo de servicios tiene la ventaja imponderable de ayudar a la formación de las listas correspondientes por las Secciones administrativas y ningún trabajo cuesta a los aspirantes.

Podría añadirse el título, con el mismo propósito, pero no lo consideramos necesario citándolo a la cabeza de las instancias y oficios.

#### ASPIRANTES, GRUPO C)

Son los que no tienen servicios anteriores a julio de 1911.

Estos deben presentar hoja de servicios certificada en 31 de diciembre de 1918 y la acompañarán a la instancia y a todos los oficios.

En la margen izquierda de esos oficios e instancia escribirán:

«Comprendido en el grupo c).

...años... meses y... días de servicios hasta 31 de diciembre de 1918.

Lo demás como en el anterior.»

## De Actualidad

Oposiciones de Canarias.—Nos escriben de Canarias lamentando mucho la tardanza en aprobar el expediente de las oposiciones de Maestros celebradas en La Laguna en noviembre último con toda legalidad, y sin que se presentara a ellas protesta ni reclamación alguna.

Esperamos que no tardará en resolverse.

La estatua de Moyano.—Hace algunos años, los Maestros de Primera enseñanza, agradecidos al autor de la Ley de Instrucción pública de 1857, D. Claudio Moyano, elevaron una estatua a este insigne patricio, colocándola no lejos del Ministerio de Fomento.

La estatua ha sido objeto de todo género de ultrajes. Le ha sido arrancada la verja de hierro que la rodeaba; sus bajorelieves han sido hallados en algunas traperías; el recinto se ha convertido en basurero... No ha podido ser tratado con mayor menosprecio el monumento elevado con el óbolo de los Maestros.

El Ministro de Instrucción pública, sonrojado, sin duda, al contemplar tales desmanes inferidos al insigne Moyano, ha dispuesto el traslado de la estatua de la glorieta de Atocha donde se hallaba, al interior de los jardines del Ministerio, donde recibirá el honor debido a lo que es y a lo que representa.

Un donativo.—Firmada por «Un Maestro», hemos recibido una carta conteniendo un bi-

llete de «veinticinco pesetas» para que sean entregadas doce pesetas cincuenta céntimos a cada uno de los dos Maestros para quienes se publican listas de suscripción en las columnas de El Magisterio Español.

Ponemos este dinero a disposición de nuestros compañeros D. Hernán de la Puerta y don Lorenzo Calavia y damos gracias muy expresivas por su caridad al anónimo donante.

## Asociaciones de Maestros

Garrovillas.—Acuerdos tomados en la sesión celebrada el 23 de febrero:

1.º Que conste en acta nuestro sentimiento por la muerte de nuestro buen amigo y compañero de Pedroso, D. Cruz Moreno Javaló.

2.º Que conste asimismo nuestra satisfacción por el feliz resurgimiento de la Asociación provincial.

3.º Rogar al Sr. Representante de esta provincia en «Nacional» que gestione en Madrid el pronto pago de los haberes que se adeudan a la compañera de El Arco doña Rufina Eloisa Cordero Miguel.

4.º Que creemos muy conveniente la creación del Colegio de huérfanos del Magisterio, cuyo asunto mereció nuestra atención y aprobación, como consta en el número 7.º del acta levantada el 14 de julio de 1918.

5.º Que igualmente estamos conformes en la necesidad de un periódico diario para conseguir que el pueblo se preocupe de las cuestiones educativas.

6.º Que no estamos conformes con la creación de la Casa de los Maestros.

7.º Que para los Maestros jubilados forzosamente se tenga en cuenta el sueldo que disfruten al decretarse la jubilación, cualquiera que sea el tiempo que vienen percibiéndolo.

8.º De no concederse lo anterior que se conceda, al menos, a los que cumplan setenta años antes de 1.º de septiembre de 1920, o mueran antes de esa fecha.

9.º Si esto no pudiera conseguirse, que se autorice a los primeros para continuar prestando servicio hasta que cumplan dos años en los sueldos actuales.

10. Que desde 1.º de abril sea el sueldo mínimo de 1.500 pesetas.

11. Que se abone cuanto antes la gratificación de adultos del mes de diciembre y el material del 2.º semestre de 1918.

12. Que el Representante de esta provincia defienda ante la «Nacional», los acuerdos anteriores y procure conseguir que ésta los haga suyos para que, gestionándolos con entusiasmo, se consigan prontamente; con lo cual se habrá hecho mucho en beneficio del Magisterio.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión.

El Presidente, BENJAMIN SANTOS BORREGO.

Pastrana (Guadalajara).—Acuerdos tomados por esta Asociación en la sesión celebrada el día 16 del actual:

- 1.º Aprobar el acta de la anterior.
- 2.º Admitir definitivamente como socios a los compañeros que lo tengan solicitado.
- 3.º Dar de baja a D. Marcelino Fuentes Llero y D. Ignacio Fuentes Diago, lamentando tal determinación y unirse esta Asociación a su protesta por la poca equidad en la distribución de los últimos aumentos, y el poco interés demostrado por la Asociación Nacional en favor de las últimas categorías.
- 4.º Felicitar a las Asociaciones de Molina y Sigüenza por la beneficiosa iniciativa para la clase, tomada en los acuerdos de su reunión del 9 del corriente.
- 5.º Manifestar al Sr. Habilitado de éste partido, si está conforme que se haga el descuento en la forma que el Sr. Sabino lo hace en las Asociaciones de Molina y Sigüenza, y hacer las gestiones necesarias para fusionarse con las citadas Asociaciones.
- 6.º Rogar a la Asociación provincial para que a su vez lo haga a la «Nacional» ponga todos los medios posibles, en la seguridad de que el Magisterio le secundará dignamente, para que, sea cualquiera la autonomía que se conceda a las regiones y municipios, la Escuela nacional dependa directamente del Estado.
- 7.º Ver con agrado los trabajos realizados por el Sr. Jefe y Sres. Oficiales de la Sección administrativa, para cumplimentar la documentación referente al aumento de sueldo facilitando su cobro, y contribuir individualmente el que ya no lo haya hecho, en el homenaje proyectado al Sr. Saldaña.
- 8.º Solicitar que desde 1.º de abril el sueldo mínimo de todos los Maestros sea de 1.500 pesetas, nutriendo las categorías superiores para que los ascensos se hagan con regularidad.
- 9.º Felicitar al Sr. Vera por su traslado de Inspector a esta provincia.
- 10.º Hacer constar nuestra gratitud a la Superioridad por haber conseguido las mejoras que la Asociación tenía solicitadas en favor de los interinos y recabar igualmente que el sueldo de estos Maestros sea el de 1.500 pesetas.
- 11.º Solicitar que hasta tanto sea un hecho la construcción de edificios escolares en todas las poblaciones rurales de España, las cantidades que se perciben por alquileres de casa sean abonadas por el Estado con arreglo a la escala presentada por la «Nacional».

El Presidente, PETRONILO GARCIA.

Castrogeriz.—En la villa de Castrogeriz, a 9 de febrero de 1919, se reunieron para proceder a constituir la Junta directiva eligiendo por unanimidad a los siguientes asociados:

Presidente, D. Luis Juan Blesa; Vicepresidente, D. Facundo Susinos; Tesorera, doña María Nieves del Marzo; Vocales, D. Plácido Gebrián, D. Anastasio Taboada, D. Vicente Villameriel y D. Francisco Mozo, y Secretario, don Ventura Muñoz.

Se acordó dirigirse al Presidente de la Asociación provincial (Vocal de la «Nacional») para que se reforme el Reglamento en el sentido de que haya proporcionalidad de Vocales respecto a cada categoría del Escalafón, y en igual sentido en cualquiera comisión que se forme para defensa y mejoras en beneficio de la clase.

Protestar de la «Nacional» en la intervención para el reparto de mejoras hechas al Magisterio por no hacer la distribución por partes proporcionales y razonables de las cantidades concedidas, llamando la atención a la misma para que no se pidan otros ascensos ínterin no sea efectivo el sueldo mínimo de 1.500 pesetas.

Que desaparezcan los derechos limitados en el Escalafón general concediendo dentro de cada categoría preferencia a los comprendidos en el artículo 32 del Real decreto de 19 de agosto de 1915 («Gaceta» 24 de agosto), adhiriéndonos a las ideas de nuestro batallador D. Hernán de la Puerta en el pleito contencioso de nuestros derechos postergados y contribuir en lo posible a la suscripción abierta a favor del mismo compañero por esta Asociación con la cantidad de quince pesetas.

Para la colocación de los Maestros interinos con derecho a la propiedad se formen nuevas listas o Escalafón por orden de preferencia, ya que con las provinciales puede llegarse a lesionar derechos adquiridos tanto en la colocación en propiedad como interinamente. Asimismo se acuerda una respetuosa pero enérgica protesta a los Poderes públicos respecto de la concesión de la autonomía sobre la enseñanza a los municipios y regiones siendo la opinión general por bien de la Escuela nacional que defienda dicha función en absoluto del Estado español.

El compañero y asociado D. Damián Díez dió cuenta de que el Habilitado D. Justiniano Saldaña le había manifestado para que lo comunicara a la Asociación, que nos rebajaría el premio de habilitación. Se acordó que constara en acta la satisfacción por esta iniciativa, y, en su consecuencia, esta Asociación le da un voto de gracias y que se contribuya por todos los Maestros de este partido al objeto de manifestarle nuestra gratitud con un recuerdo material, para lo cual el medio por ciento rebajado siga descontándose por dicho señor y pagadores del partido la cantidad precisa de los meses que se acuerden de ese medio por ciento durante el tiempo que en la próxima reunión de partido se acuerde.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión de que yo el Secretario certifico.

El Presidente, LUIS P. Y BLESA. El Secretario, VENTURA MUÑOZ.

Huelma (Jaén).—La Junta directiva de esta Asociación nos comunica «que viene observando la constante y eficaz campaña que El Ma-

gisterio Español sostiene a favor de los Maestros; campaña tan consciente y acrisolada que confiere al Director la reputación de «técnico notable» en organización de Primera enseñanza y a su periódico el título de único baluarte que defiende con valentía los derechos hollados del Magisterio nacional». Muy agradecidos.

**Asociación independiente de Maestros de Segovia.**—Por la presente se convoca a todos los Maestros y Maestras que sean socios y a los que deseen asociarse, ya sean Maestros con derechos limitados, con servicios interinos y a los que hayan terminado sus estudios, a una reunión que tendrá lugar el día 4 de marzo, a la diez de la mañana, en la Escuela graduada de los Huertos, según determina el artículo 15 del Reglamento, bajo la multa de una peseta a los socios (excepción de los de provincias) que no asistan a dicha reunión; se hace constar que si algún socio quisiera indicar algún asunto que interese a la Asociación, se lo remita al Presidente con ocho horas de anticipación para poderlo tratar en dicha reunión.

Procuren los de provincias indicar con claridad el pueblo y provincia a que el interesado pertenezca.

¡Asociarse compañeros, y será el único medio de poseer la fuerza de que tan necesitados estamos!

Os saluda vuestro compañero, MANUEL DOMINGUEZ Y DE ANTONIO.

**Ateca (Zaragoza).**—Instada y requerida esta Presidencia para que convoque a los Maestros de este partido, se emplaza a los mismos para que asistan a la sesión que se celebrará el día 2 de marzo, a las once de la mañana, en una de las Escuelas nacionales de la villa de Ateca.

Esta Junta directiva hace constar que es dimisionaria en sus cargos de Presidente, Vicepresidente, Vocales y Secretario, y que habrá de procederse a la elección de dichos cargos.

El Presidente, CECILIO SOLER. El Secretario, ANTONIO BENDICHO.

**Varios Maestros que tienen sus derechos limitados para el escalafón, pero que poseen título profesional, se nos quejan de que no les admitan sus instancias en el concurso de traslado. Esos Maestros deben ser admitidos y esperamos que lo serán. En otro caso, deben acudir en queja a la Dirección de Primera enseñanza, acompañando al recurso, la instancia solicitando la plaza que les convenga.**

## Ecos del Magisterio

Rogamos que los trabajos para esta sección sean muy breves, no pasando, como máximo, de cincuenta líneas.—Los más extensos serán extractados o simplemente rechazados. Igual haremos con los trabajos, breves o largos, que contengan frases molestas o ataques agresivos contra otros compañeros, contra Asociaciones o contra autoridades. Tomamos esta resolución inspirados en el bien del Magisterio.

### Sobre Maestros interinos.

He leído en El Magisterio Español una Orden por la que se manda la «colocación» de Maestros interinos, con servicios en tal concepto, que tiene reconocido derecho a la propiedad, en Escuelas que «radican en pueblos cuyo censo oscila en menos de 500 habitantes» salvo en aquéllas que estaban ya anunciadas cuando se dictó esa resolución.

La disposición «cierra» las puertas al traslado de propietarios que quieren descender a Escuelas de esas localidades, de reducido número de almas; restringe, en cierto modo, los derechos de opositores que esperan vacantes para poderse colocar. Ocurren casos en que un Maestro por afecciones de familia o por otro concepto, quiere cambiar de postura y reducirse a Escuelas de poca matrícula oficial, y, lo que es más frecuente también, para que en pueblos reducidos se vaya tolerando en la práctica la compatibilidad del cargo de Maestro con el de Secretario de Ayuntamiento y Juzgado municipal, aumentando en esta forma los medios de subsistencia, cosa que hoy se impone con la carestía tan tremenda de los comestibles, aun cuando la ley coarte y limite las facultades del Maestro para el insinuado fin.

No estaría de más estudiara El Magisterio Español la naturaleza de esa disposición, suplicando al señor Ministro de Instrucción pública, dicte una disposición aclaratoria por la que determine la colocación de Maestros interinos en Escuelas que hayan quedado desiertas en oposiciones y traslado.

T. JOAQUIN LOPEZ

### El Escalafón general.

Tal como está hoy mata por completo el estímulo y no es equitativo ni justo tampoco.

La escala cerrada en nuestra carrera, donde hay tanta clase de títulos con diversidad de estudios y exigencia de sacrificios para adquirirlos, resultando como consecuencia tan distintas maneras y procedimientos de ingreso en el mismo, es un completo desatino y un semillero inagotable de disgustos para los Maestros y de trabajos y dificultades para la Administración de la enseñanza, especialmente en la última categoría.

Para evitar si no todas la mayor parte de estas dificultades y perjuicios, debiera, a nuestro juicio, al menos en la octava categoría actual, colocarse a todos los Maestros en dos grupos (tomando por norma los Escalafones de aumento gradual), uno de antigüedad y otro de méritos, dando al primer grupo los números «impares» y al segundo los «pares»; y así, tan pronto hubiese dos vacantes, una se adjudicaba al Maestro más antiguo y otra al de más méritos, empezando por la plenitud de derechos y luego tomando en cuenta la mayor categoría de título, entre éstos la nota del mismo, los votos de gracias, comunicaciones laudatorias y todos los demás que el interesado acreditase y justificase de verdad.

J. SILVA.

#### Mi opinión respecto del Nomenclátor.

Hace ya algunos años, que como el compañero Sr. Ruiz, concebí la idea de una guía que indicara al Maestro las condiciones del pueblo en que solicita su traslado con aquellos datos de más necesidad en relación con su profesión, y al leer el primer artículo del citado compañero, ví con simpatía que alguien había pensado como yo, si bien éste acertando en la idea de brindar su confección a la Empresa periodística de **El Magisterio Español**, única, a mi juicio, que pudiera realizarla.

Dice el Sr. Pereira que el Nomenclátor en cuestión constaría, si hubiera de contener los datos necesarios, de 3.000 a 4.000 páginas, y que por este motivo sería costoso e inasequible para los Maestros; y yo ante tales consideraciones expongo: ¿Y no sería más factible editar ese Nomenclátor por distritos, y aun por provincias, en cuyo caso resultaría más barato y manuable, pudiendo adquirir cada Maestro aquel que le conviniera?

Brindo la idea a los compañeros señores Ruiz, Cabello y Pereira, y, sobre todo, al señor Director de **El Magisterio Español** por si la considera aceptable.

Ahora bien; esta obra debe ser lo más completa posible. La Redacción de **El Magisterio Español** debe para ello publicar una hoja-cuestionario conteniendo todos aquellos datos que el Maestro necesita conocer al solicitar Escuela, y remitirla a cada uno de ellos para que contesten desligados de pasiones y sólo en bien del Magisterio en general.

JUAN DE DIOS MAS

#### Gratitud de los interinos.

Los sentimientos humanitarios, la iniciativa acertada y la aprobación laudable del Real decreto de 13 de febrero del año actual, referente a la rápida y automática colocación en propiedad de los interinos, que las dignas autoridades amantes de la razón y de la justicia han tenido a bien dar un día de esplendor y alegría redimiendo a tan sufrida clase, de las tinieblas de la miseria y llevando el con-

suelo a miles de hogares. Bien podemos grabar en nuestra vida y en nuestra historia, este rasgo de generosidad iniciado y decretado por personas altruistas y de buen corazón.

El Magisterio interino en prueba de agradecimiento, rinde sus honores y gratitud al iniciador de la reforma y a los que han contribuido a ponerla en práctica.

FELIPE CRISTOBAL

#### Hay que informarse bien.

Muchas son las lamentaciones que a diario aparecen en las columnas de este periódico de compañeros que ignominiosamente ven pisoteados sus derechos, herido su amor propio, y hasta si se quiere ultrajada su dignidad profesional. Pero no creo se habrá registrado en los anales del Magisterio atropello tan latente y marcado como del que humildemente protestan dos compañeros con los ascensos de los ingresados por oposición libre en 1918 relacionado. Me permito hacer a esos dos compañeros la siguiente reflexión:

Si estáis seguros de que en algunas provincias han diligenciado los títulos con 1.500 pesetas, y con arreglo a ellas han percibido las diferencias desde septiembre, ¿por qué esa forma de protestar tan afeminada? ¿Es que no hay motivos más que suficientes para protestar enérgicamente y en colectividad todos los que hemos cobrado y cobramos con arreglo a 1.250 pesetas? ¿Por qué esa pusilanimidad cuando continuamente estamos viendo que, en esta mal organizada y peor dirigida clase, es el temor el mayor obstáculo que hay que vencer para hacerse respetar cada uno en sus derechos?

Yo agradecería al que esté en antecedentes ciertos, que sin dilatarlo un sólo día hiciera un llamamiento formal por medio de este órgano profesional, para que todo el que se crea con derecho sume su adhesión, y sin demora de ningún género hacer la debida y justísima reclamación, en la seguridad de que será atendida, pues en caso contrario nunca habrá más justificado motivo para recurrir al recurso de alzada.

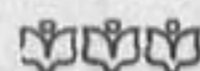
LEANDRO ALEJANOS

#### No debe tolerarse.

¿Por qué razón compañeros que ingresaron en las últimas oposiciones cobran el sueldo de 1.500 pesetas, y, en cambio, muchos de lo que ingresamos en febrero de 1918 sólo 1.250? ¿Qué ley autoriza a ello? No debe tolerarse, porque la injusticia clama al cielo.

La Dirección general de Primera enseñanza tiene el deber ineludible de poner coto a estas desigualdades, por ser contrarias a la equidad y a la legislación. ¿Dormirán estas quejas el sueño de los justos?

AGRIPINO IBAÑEZ



## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

Febrero 27.—Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones, turno de Auxiliares, anunciadas para proveer la Cátedra de Psicología del Instituto de Barcelona.

—Otra reconociendo oficialmente la existencia de la Asociación de Catedráticos de Escuelas de Comercio, domiciliada en Valladolid.

—Otra disponiendo que a los Profesores de Religión, Auxiliares de Estudios generales y Ayudantes de Dibujo de los Institutos que se indican, y que figuran en la relación que se publica, se les conceda el beneficio de la ley de 22 de julio del año próximo pasado, y se les considere comprendidos para todos los efectos a las plantillas que se acompañaban a las Reales órdenes de 23 de noviembre y 19 de diciembre del referido año.

—Otra concediendo quince días de prórroga a la licencia que viene disfrutando D. Gustavo de Heredia, Topógrafo, Auxiliar segundo de Geografía.

—Otra disponiendo se den las gracias a don Juan Grajera Alvarado por el donativo que ha hecho al Museo Arqueológico Nacional.

—Otra disponiendo se anuncie en primer término a concurso general de traslado la provisión de la Cátedra de Agricultura del Instituto de Huelva.

—Otra aceptando el donativo hecho por don César Valcayo a la Biblioteca de la Universidad de Salamanca y disponiendo se manifieste a dicho señor la complacencia y la gratitud provocadas por su patriótico desprendimiento.

Febrero 28.—Real orden nombrando el Tribunal para las oposiciones a la Cátedra de Física y Química del Instituto de Barcelona.

—Otra declarando desierto el concurso para proveer la Cátedra de Lengua latina del Instituto de Cabra.

—Otra disponiendo que la plaza que se indica quede convertida en la de Profesora de Sección de Labores y Economía doméstica del Colegio de Ciegos, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, y que por la Dirección general de Primera enseñanza se anuncie a oposición la provisión de la expresada plaza.

—Otras nombrando a D. Emilio Aranda Toledo y D. José Sánchez Doblas, Catedráticos de Latín de los Institutos de Baeza y Jaén, respectivamente.

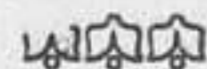
—Otra ídem de Geografía del Instituto de Jerez de la Frontera a D. Ricardo Beltrán González.

—Otra ídem de Geografía e Historia del Instituto de Oviedo a D. Juan M. San Emeterio Ruiz.

—Otras nombrando Catedráticos de Historia Natural de los Institutos de Badajoz, Jaén, Santiago y Sevilla, respectivamente, a don

Emiliano Castaños, D. Federico Gómez, D. Jaime Subirá y D. Joaquín Novella.

—Otra aceptando el donativo hecho con destino a la Biblioteca Nacional por D. Francisco P. Monsalvatje e Iglesias, y disponiendo le den las gracias.



### 5 DICIEMBRE.—O.—SUSTITUTOS

Se nombra Maestra sustituta con el sueldo anual de 687,50 pesetas de Castrogonzalo (Zamora), a doña María Eloina Rodríguez Talagán. (B. O. 4 febrero).

### 12 DICIEMBRE.—O.—CASTIGOS

Se amonesta al Maestro de San Salvador del Valle (Bilbao), D. José Sánchez Navajas, y se le advierte que se atenga, en la imposición de castigos, a los preceptos de la moderna pedagogía.—(B. O. 4 febrero).

### 12 DICIEMBRE.—O.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO

Se impone a la Maestra de San Roque, Concejo de Langreo (Oviedo), doña María Benilde Alonso la pena de amonestación pública dejando sin efecto la incursión en el art. 171 de la ley.—(B. O. 4 febrero).

### 20 DICIEMBRE.—O.—CONCURSILLO

Se desestima instancia del Maestro de la Escuela de Beneficencia del Hospicio de Sevilla en la que pide sea anunciada a concursillo la Auxiliaría de la Escuela unitaria de la Macarena.—(B. O. 4 febrero).

### 21 DICIEMBRE.—R. O.—SERVICIOS

Se desestima instancia del Maestro de Zeluán (Marruecos-español) en la que pide reconocimiento oficial de su nombramiento para dicha Escuela so obtenida por los medios de las nacionales.—(B. O. 4 febrero).

### 23 DICIEMBRE Y 8 ENERO.—OO.—CASTIGOS

Se impone a D. Fermín Rodríguez Mesa, Maestro de Mesedo, Concejo de Vegadeo, y a D. Celestino Suárez Alonso, Maestro de Coballes (Oviedo), la pena de represión pública, con nota en el expediente personal por tiempo de dos años y medio, al primero y al segundo la misma pesa y nota de dos años y un día. (B. O. 4 febrero).

### 24 Y 27 DICIEMBRE.—OO.—INTERINOS

Se desestima la instancia de D. Acacio Carbajo Sáinz, que pide le nombre la Sección administrativa de Valladolid, Maestro interino en la primera vacante que ocurra, y la de D. Clemente Carretón Avendaño solicitando se le incluya en las primeras listas formadas de aspirantes a interinidades.—(B. O. 4 febrero).

**26 Y 31 DICIEMBRE.—OO.—POSESION**

Se autoriza a D. Federico Doreste Betancos, Maestro de la Escuela del Barrio del Norte de Santa Cruz de la Palma (Canarias) y a don Manuel González Linacero, Maestro de Ribadesella (Oviedo) y alumnos de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio se posesionen en esta Escuela de sus nuevos sueldos.—(Boletín Oficial 4 febrero).

**29 DICIEMBRE.—O.—CONCURSILLO**

Se desestima reclamación de la Maestra de Boado, Ayuntamiento de Lavadores (Pontevedra), doña María del Carmen Docampo contra nombramiento hecho por concursillo a favor de doña Clotilde Rodríguez para la Escuela de Reis.—(B. O. 4 febrero).

**3 ENERO.—OO.—CREACION DE ESCUELAS**

Se crean las siguientes Escuelas: de asistencia mixta servidas por Maestro, en La Barja, Ayuntamiento de Jove (Lugo); en Navabellua, El Collado (Soria); en Casal, Cortegada (Orense); en Satomel, La Bola (Orense); en Broza y en Villaesteva, Saviñao (Lugo); en Freituje, Bóveda (Lugo); en Vilela, Cortegada (Orense); en Medín, El Pino (La Coruña); en Salime, Grandas de Salime (Oviedo), y servida por Maestra, en Rugat (Valencia); dos unitarias, una de niños y otra de niñas en Cespedosa de Tormos (Salamanca) y otras dos de cada sexo en Lagunilla (Salamanca), convirtiendo las mixtas en Escuelas de niñas y creando dos de niños en cada uno de los pueblos de La Cardenchoa y Ojuelos Altos, Fuenteovejuna (Córdoba) y lo mismo en Ródenas (Teruel).—(B. O. 7 febrero).

**3 ENERO.—RR. OO.—GRADUACION ESCUELAS**

Se concede, con carácter provisional, hasta que se cumpla lo prevenido en las disposiciones vigentes para estos casos, la transformación en Escuela nacional graduada, con cuatro Secciones, la unitaria de niñas de Gáldar (Canarias); en graduadas, con tres Secciones cada una, las cuatro Escuelas, dos de niños y dos de niñas de la ciudad de Béjar (Salamanca) y en graduadas, con tres Secciones cada una, las dos Escuelas, una de niños y otra de niñas, existentes en Laguardia (Alava).—(Boletín Oficial 7 febrero).

**3 ENERO.—OO.—NORMALES**

Se nombran con el carácter de gratuita, Inspectora de clase y orden de la Normal de Sevilla a doña Teresa Antón, y de la de Murcia, doña María África Vilches, y Bibliotecaria de la Normal de Madrid a la Auxiliar de Labores doña Patrocinio Sanz Gutiérrez.—(B. O. 11 febrero).

**7 ENERO.—R. O.—SUSTITUCION**

Se concede la sustitución que por imposibilidad física tiene pedida la Maestra de Valloria (Soria).—(B. O. 7 febrero).

**8 ENERO.—OO.—CASTIGOS**

Se imponen: a doña Sofía Roig, Regenta de la Escuela de Puertollano (Ciudad Real), la pena de amonestación pública, y a la Auxiliar de la misma doña Antonia Ugena, se la llama la atención; a D. Basilio Fernández Matute, Maestro de Torrejón de Ardoz (Madrid), la pena de amonestación pública; a la Maestra de Santa Eulalia de Montes, Ayuntamiento de Petín (Orense) doña Encarnación Estévez, la de reprehensión pública con nota en su expediente por dos años y un día; a la de Realejo Alto (Canarias), doña Balbina Irene Abreu, por abandono de destino la de suspensión de medio sueldo por dos meses, y para proceder a su sustitución por enfermedad que se cumpla el art. 159 del Estatuto del Magisterio; a don Gerardo Puente, Maestro de Villamejor del Condado (León), la de suspensión de medio sueldo por dos meses por haber faltado algunos días a dar la clase diurna y la de adultos, y al Maestro de Pozos (León), D. Federico Sánchez la suspensión de medio sueldo por tres meses, por faltas de asistencia a clase, no dar material a los niños y exigirles retribuciones.—(B. O. 11 febrero).

**8 y 18 ENERO.—OO.—EXPEDIENTES GUBERNATIVOS**

Se cancela la nota desfavorable que figura en el expediente personal de la Maestra de Gáldar (Canarias), doña Adolfinia Ramírez Viera, y se sobresee el instruido a la de Villanueva del Ariscal (Sevilla), doña María Real y Melero.—(B. O. 11 febrero).

**8 ENERO.—O.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO**

Se sobresee la denuncia formula contra la Maestra de Pozuelo de Vidriales (Zamora), doña Purificación García, por supuestas faltas en el cumplimiento del deber e igualmente la en contra el Maestro de Júcar (Albacete), D. Daniel Toboso.—(B. O. 4 febrero).

**11 Y 22 ENERO.—OO.—LICENCIAS**

Se concede un mes de licencia a cada una de las Profesoras: doña Angela González Rodríguez, Auxiliar de Labores de la Normal de Cáceres, y doña Isabel Mateos Gordon de la de Orense; y una prórroga de licencia de 15 días a doña Carmen Ladrón de Cegama, Auxiliar de la Normal de Alava.—(B. O. 31 enero).

**11 ENERO.—R. O.—HABERES**

Visto el expediente a instancias de doña María Amparo Rodríguez solicitando el abono del sueldo del mes de septiembre de 1917 y el material del primer trimestre del mismo año:

Teniendo en cuenta que los haberes que reclama la interesada fueron devueltos al Tesoro por no haberse presentado al cobro,

Esta Dirección general ha resuelto que por



esa Sección administrativa se formulen nóminas especiales por esos haberes, y respecto al material, que la Sra. Rodríguez justifique debidamente, ante el Jefe de la Sección, los gastos realizados, y una vez aprobados por esta y remitidos a esta Dirección general, se resolverá.

Lo digo etc.—Madrid, 11 de enero de 1919. SELA.—(B. O. 4 febrero).

#### 11 ENERO.—O.—AUSENCIA

Se desestima instancia de doña Joaquina Peretó en la que solicita ausentarse de la Escuela por no tener local en Nonduermas (Murcia).—(B. O. 4 febrero).

#### 11 ENERO.—O.—HABERES

Se desestima instancia pidiendo haberes devengados de la Maestra de Santander doña Zoila Camino.—(B. O. 4 febrero).

#### 13 ENERO.—OO.—NOMBRAMIENTOS

Se nombra Auxiliar gratuita de la Sección de Ciencias de la Normal de Logroño, a doña Sofía Martín del Río, y de la de Letras de la misma, a doña Francisca Saenz Badillos.—(B. O. 31 enero).

#### 13 ENERO.—O.—LOCAL ESCUELA Y CASA

Se ordena al Gobernador civil de Granada obligue a la Junta local del Ayuntamiento de Fornes proporcione vivienda a la Maestra y local para la Escuela clausurada por falta del mismo.—(B. O. 4 febrero).

#### 14 ENERO.—O.—LOCAL ESCUELA

Se ordena al Gobernador civil de Soria obligue a la Junta local del Ayuntamiento de Nariá de Ucero facilite local en debidas condiciones para la Escuela de Rejas de Ucero.—(B. O. 4 febrero).

#### 15 ENERO.—O.—CASA-HABITACION

Se ordena al Gobernador civil de León obligue al Ayuntamiento de Carucedo facilite al Maestro de La Barosa casa-habitación.—(Boletín Oficial 4 febrero).

#### 17 y 22 ENERO.—OO.—SUSTITUTOS

Se nombran los Maestros sustitutos siguientes: con fecha 17 a doña Amparo González Conde, con el sueldo anual de 750 pesetas, de Villar de Santos (Orense), y con fecha 22 a D. José Luis Vázquez García, sueldo de 625 pesetas, de Puebla de Cazalla (Sevilla); a don Froilán Alvarez Fernández, sueldo de 1.000 pesetas, de San Clemente (Cuenca), y a doña Marciana Alejos Santiago, con 625 pesetas, de El Sotillo (Guadalajara).—(B. O. 4 febrero).

#### 16 ENERO.—O.—NOMBRAMIENTO

Se nombra a D. Antonio Fernández del Pino y Alonso, Auxiliar gratuito de Música de la Normal de Madrid.—(B. O. 31 enero).

#### 17 ENERO.—RR. OO.—JUBILACIONES

Se concede la jubilación con el haber que por clasificación le corresponde a la Maestra de Barasona (Huesca) doña Biosa Fillat Moré y al Maestro de Bospén (Huesca) D. Martín Borobio.—(B. O. 31 enero).

#### 17 ENERO.—R. O.—SORDOMUDOS

De conformidad con las razones expuestas por el Director del Instituto Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que se establezca en el Colegio Nacional de Sordomudos la Sección de disártricos, a cuyo fin se creará en dicho Colegio una clase especial de perturbaciones de la palabra, de la que deberá encargarse el Profesor de dicho Centro D. Jacobo Orellana, con la gratificación que en su día se señale, y que asimismo se abran consultas públicas y gratuitas de Otología y Laringología, bajo la dirección del Médico otólogo D. Fernando Bertrán.

2.º Que igualmente se restablezca la enseñanza de Procedimientos para la enseñanza de ciegos y sordomudos, que deberá subdividirse en dos grupos distintos para cada una de estas especialidades.

3.º Estos cursos tendrán el carácter de teórico-prácticos, con explicación semanal y prácticas diarias en las clases de todos los Profesores de cada uno de los dos Colegios.

4.º El curso de procedimientos de sordomudos estará bajo la dirección de D. Miguel Granell, y el de ciegos bajo la de D. Mariano Nuviala.

5.º Que de conformidad con el Real decreto de 22 de enero de 1916, no puedan ser agregados a dichos cursos en calidad de Profesores ni de discípulos los Profesores de otros Centros de enseñanza, ni los Maestros nacionales.

6.º Que a partir del próximo verano se organicen en los referidos Colegios, durante las vacaciones, cursos breves de procedimientos de enseñanza de sordomudos y de ciegos para Maestros de Escuelas nacionales.

7.º Que se faculta al Director administrativo para expedir los correspondientes certificados de aptitud a los que hayan seguido unos u otros cursos.

8.º Que dicho Director formule un reglamento especial para el régimen de los servicios que en esta Real orden se implantan, sometiéndolo a informe de los Patronos de Ciegos y Sordomudos, los cuales lo elevarán con su dictamen a este Ministerio en el plazo máximo de quince días.

De Real orden etc.—Madrid, 17 de enero de 1919.—SALVATELLA.—(B. O. 31 enero).

#### 18 ENERO.—R. O.—NOMBRAMIENTO

Se restablece el cargo de Profesor numerario de Historia Natural de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio y que se provea por concurso entre Doctores en Ciencias.—(B. O. 31 enero).

**18 ENERO.—R. O.—EXPEDIENTE GUBERNATIVO**

Se ordena al Inspector de zona de la provincia D. Gabriel Vera y Oria, gire visita especial a la Escuela de Cogolludo (Guadalajara) para lo que proceda en justicia en el expediente gubernativo seguido a la Maestra de dicha Escuela doña Aurora Fernández Candelas.—(B. O. 7 febrero).

**18 ENERO.—R. O.—RECURSO ALZADA**

Se desestima con arreglo al art. 4.º del Estatuto general del Magisterio el recurso promovido por el Maestro D. Luis Alvarez de Toledo Armesto contra Orden que le negó nombramiento por derecho de consorte para la Escuela de Poago (Oviedo).—(B. O. 31 enero).

**16 Y 25 ENERO.—RR. OO.—LICENCIAS**

Se conceden tres meses de licencia, sin sueldo, a D. Emilio Ramírez Valiente, Profesor especial de Música Normal Maestros de Albacete, y un mes, con todo el sueldo, a doña Ernestina Otero Sestelo, Profesora de la Normal de Pontevedra.—(B. O. 4 febrero).

**21 ENERO.—O.—DIFERENCIA DE HABERES**

Se concede la diferencia de haberes solicitada por doña Trinidad Vives, Profesora numeraria de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestras de Teruel.—(B. O. 4 febrero).

**22 ENERO.—R. O.—GRADUACION ESCUELA Y NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR**

Se eleva a definitiva la graduación de la Escuela de niños de Arévalo (Avila) nombrando Director, con la remuneración anual de 100 pesetas, a D. Cayetano González Delgado.—(Boletín Oficial 7 febrero).

**27, 28 Y 29 ENERO.—RR. OO.—TITULOS**

Se desestiman instancias: de D. Emilio Díaz Sánchez, que pide se le autorice terminar la carrera del Magisterio aprobando las dos asignaturas que le faltan, con arreglo al plan de estudios de 1901; de D. Alberto Gratacos Molinet, que por ser Licenciado en Filosofía y Letras y poseer el título de Maestro elemental, pide se le conceda el título de Maestro Normal, previa aprobación de los dos cursos de Música y el de historia de la Pedagogía, y de doña Felisa Rosa Saz y Alvarez, Profesora de Labores y Economía de la Normal de Pontevedra, que pide desempeñar única y exclusivamente las clases de Geografía e Historia.—(Boletín Oficial 4 febrero).

**28 ENERO.—R. O.—QUINQUENIOS**

Se conceden 500 pesetas anuales por el tercer quinquenio sobre el sueldo de 3.000 pesetas, a doña María de la Concepción Montejo y Ortiz, de Landazuri, Profesora especial de Música de la Normal de Madrid.—(B. O. 4 febrero).

**19 FEBRERO.—R. O.—EXCEDENCIA**

Se concede la excedencia en el cargo de Profesora numeraria de Pedagogía, su historia y Rudimentos de Derecho de la Escuela Normal de Maestras de Almería, con arreglo a la ley de 27 de julio último.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 24 febrero).

**19 FEBRERO.—R. O.—ESCUELAS NUEVAS**

Se accede a la conversión solicitada por el Ayuntamiento de Oviedo.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Oviedo, en solicitud de que se acuerde la conversión en graduada con tres Secciones cada una de las Escuelas de niños del cuarto distrito y de la de niñas del tercero, a cargo respectivamente, de los Maestros don Pablo Aniaja y doña María del Milagro Morollón:

Resultando que el referido Ayuntamiento se compromete a satisfacer todos los gastos consiguientes a la reforma propuesta y que le afectan de acuerdo con lo prevenido:

Resultando que la Inspección de Primera enseñanza de dicha provincia informa que se han llevado a efecto en los locales las modificaciones a que se refería la Orden de la Dirección general de 17 de enero de 1918:

Considerando lo prevenido entre otras disposiciones en las Reales órdenes de 18 de agosto de 1917 y de 3 de enero de este año,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se acceda a lo solicitado con carácter provisional, que se creen dos plazas de Maestros y dos de Maestras con destino a dichas graduadas, con la dotación que para las de una y otro sexo se expresa en la Real orden de 3 de agosto del año anterior, si bien el sueldo será de 2.500 pesetas; que los Directores de estas graduadas disfruten la remuneración anual de 350 pesetas cada uno, según lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 25 de febrero de 1911; que esta graduación se eleve a definitiva una vez que se cumpla con los requisitos prevenidos en las Reales ordenes que se expresan en el considerando de la presente, y, finalmente, que una vez que se cumpla con este último requisito por la Inspección provincial de Primera enseñanza se remita a este Ministerio la oportuna propuesta para el nombramiento de los referidos Directores, acompañada de las hojas de méritos y servicios de los interesados, y dictada de conformidad con lo prevenido en el artículo 11 del Real decreto de 26 de febrero de 1911.

De Real orden, etc.—Madrid, 19 febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 24 febrero).

**19 FEBRERO.—O.—VACANTES**

Se anuncia a concurso previo de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde la publicación de esta Real orden en la «Gaceta», la plaza de Profesora numeraria de Pedagogía, su historia, Rudimentos de Derecho

y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestras de Almería.

Lo que comunico, etc.—Madrid, 19 de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 24 febrero).

## 22 FEBRERO.—O.—SUSTITUCION Y VACANTES

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del Real decreto de 7 del actual, por el que se ha concedido al Inspector de Primera enseñanza de la provincia de Guadalajara, D. Rafael Vicente Sevilla, el derecho a que sea desempeñado su cargo por sustituto personal,

Esta Dirección general anuncia, por término de veinte días, a contar desde la publicación de esta Orden en la «Gaceta de Madrid», el concurso para proveer el cargo de sustituto entre opositores aprobados en las oposiciones verificadas en el año 1916 para proveer plazas de Inspectores de Primera enseñanza y que se encuentren en expectación de destino.

El sustituto percibirá la mitad del sueldo que corresponde al Inspector sustituido.

Madrid, 22 de febrero de 1919.—SELA.—(Gaceta 26 febrero).

## 26 FEBRERO R. O.—COLOCACION DE INTERINOS

Instrucciones para la rápida ejecución del Real decreto de 13 de febrero sobre nombramiento en propiedad de los Maestros y Maestras con servicios interinos.

Para la rápida ejecución del Real decreto de 13 de los corrientes («Gaceta» del 14),

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien dictar las siguientes instrucciones:

1.º Que en cumplimiento del artículo 2.º, en relación con el párrafo segundo del 3.º y con el artículo 10, los Maestros interinos consignarán en sus solicitudes si desean únicamente plazas que estén hoy vacantes o si además aspiran a servir las que se produzcan en lo sucesivo sin que en todo caso tengan obligación de nombrarlos, y advertidos de que están a las resultas de lo preceptuado en la primera parte del artículo 7.º y en el artículo 14 para cubrir vacantes por orden de listas, o para ser nombrados el más moderno para la plaza vacante o que vaque más antigua aunque no la haya solicitado.

2.º Que los aspirantes reintegren con póliza de peseta la primera solicitud que formulen y que todas las demás las comuniquen por medio de oficio reglamentario, a los Jefes de las Secciones respectivas.

Consignarán en el margen izquierdo de la instancia u oficio la frase grupo a), b) o c) del artículo 13 en el que están comprendidos y el número de lista, si lo tienen, de acuerdo con el párrafo 1.º del artículo 3.º del Real decreto.

Anotarán asimismo en el cuerpo de todos los oficios a qué Sección han cursado la instancia reintegrada con póliza de peseta, y acompañarán, por último, una lista por or-

den alfabético de las demás provincias en las que hayan solicitado.

3.º Que los Maestros interinos que figuren en las listas de la Dirección general no han menester de hojas de servicios, limitándose a consignar en el margen izquierdo, como ya se ha dicho, el número de la lista. Las repetidas listas no sufrirán modificación bajo ningún concepto, respetándose el orden en ellas establecido sin que haya lugar a postergaciones, cualquiera que haya sido la causa de corrección, ya que ni el espíritu ni la letra del Real decreto las tiene en cuenta; por consiguiente, si se suscitan dudas los Jefes de las Secciones adoptarán el criterio más favorable al interesado siempre y cuando no se ocasione perjuicio inmediato de tercero con mejor derecho.

4.º Que los aspirantes incluidos en el grupo b) unirán a su instancia y a sus oficios la hoja correspondiente cerrada en 31 de marzo de 1913, y los del grupo c) acompañarán su hoja de servicios cerrada en 31 de diciembre de 1918, siendo una errata la fecha de 1917, que figura en la publicación del Real decreto toda vez que en estricto cumplimiento del Estatuto vigente no procede el nombramiento de interinos a partir de 1.º de enero del corriente año.

Los datos que deben hacer constar los aspirantes en las hojas de servicios son: Nombre y apellidos, edad, título profesional y servicios interinos computables hasta las fechas anteriormente mencionadas. Dichas hojas serán certificadas por los Jefes de las Secciones de las provincias donde actualmente sirvan los interinos, o por los de las provincias en que sirvieran últimamente.

5.º Que el plazo para solicitar termina el día 16 de marzo próximo, y que hasta dicho día inclusive y previo el certificado de correos, si hubiere necesidad, pueden solicitar en instancia u oficios los Maestros interinos plazas de poblaciones de 500 o menos habitantes, para servir las en propiedad.

6.º Que a los fines previstos en el párrafo 1.º del artículo 13 del Real decreto los Jefes de las Secciones administrativas remitirán al «Boletín Oficial» de la provincia y a la «Gaceta de Madrid», la primera lista parcial de solicitantes comprendidos en el grupo a) antes del 20 de marzo, para su inmediata publicación en dicho día, a ser posible dando cuenta de haberlo efectuado así a la Dirección general de Primera enseñanza, siempre antes de la repetida fecha. Ocho días después de la publicación de la lista en la «Gaceta de Madrid» podrán reclamar los interesados contra errores u omisiones ante la Sección administrativa correspondiente y dos días más tarde se extenderán los respectivos nombramientos en propiedad.

En cuanto a las listas de los grupos b) y c), se seguirá análogo procedimiento debiendo quedar ultimadas, y en las imprentas respec-

tivas, el 10 del próximo abril la del grupo b), y el 10 de mayo la del grupo c). A raíz de la publicación de la lista de cada grupo tendrán 8 días para reclamar los interesados, y 4 para resolver y nombrar los Jefes de las Secciones de Primera enseñanza.

En todos los casos los Jefes de las Secciones darán cumplimiento inmediato a los artículos 9.º y 12 del Real decreto, remitiendo a la Dirección general de Primera enseñanza, las relaciones de los Maestros nombrados.

7.º Que si existe igualdad de servicios entre dos o varios aspirantes es esté, par su colocación en las listas parciales b) y c), a las preferencias establecidas por R. D. orgánico del Escalafón de 7 de enero de 1910, y disposiciones complementarias a saber: servicios, categoría del título, nota del mismo, varios títulos y por último mayor de edad con idénticas circunstancias.

8.º Que de acuerdo con el Real decreto y lo dicho en la instrucción 3.ª todos los Maestros comprendidos en los grupos b) y c), tienen derecho a figurar en las respectivas listas parciales aunque no consten sus nombres en las relaciones que formarán las Secciones administrativas, siempre que no hayan desempeñado Escuelas en propiedad.

9.º Que transcurrido el plazo de reclamaciones la lista parcial del grupo correspondiente tendrán carácter definitivo sin que puedan alterarse por ninguna causa.

10 Que si en unas provincias se agotaran las listas de aspirantes y en otras cualesquiera quedaran Maestros sin colocar los Jefes de las primeras procederán a nueva convocatoria, si disponen de vacantes, durante un plazo de diez días formando en tal caso nueva relación integrada solamente por los aspirantes que figuren en listas ya publicadas de otras provincias, y que no hayan obtenido plaza.

11. Que respondiendo la instrucción anterior a la provisión automática de plazas en propiedad, que el Real decreto establece en los artículos 7, 10 y 14, los Maestros interinos vienen obligados, en este y en todos los casos, a cubrir las vaantes que les corresponda dentro del plazo y a reserva de la sanción prevista en los artículos 11 y 15 del precitado Real decreto.

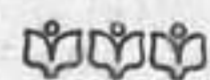
12. Pue los Jefes de las Secciones cumplimentarán el artículo 7.º del Real decreto, dando conocimiento a los interesados por medio del B. O. de la provincia; cuando hayan solicitado plaza nombrándolo. A su vez los aspirantes cuidarán de cumplir dicho artículo en la parte que les afecta dando cuenta de su nombramiento a los Jefes de las Secciones donde hayan solicitado, y bien advertidos de que se acepta un segundo nombramiento, quedarán incurso en el artículo 171 de la Ley.

13. Los aspirantes nombrados propietarios, se posesionarán de sus Escuelas en el plazo de 45 días, señalado en el citado artículo 11 del Real decreto previa presentación en la

Sección administrativa correspondiente al certificado del Registro de Penados y Rebeldes acreditando que no han incurrido en incapacidad para ejercer cargos públicos.

14. Que los Jefes de las Secciones administrativas de Primera enseñanza se comuniquen entre sí para todos los efectos ya indicados encareciéndoles la conveniencia del cambio de los «Boletines» que insertaron las relaciones provinciales; que lleven índice de los solicitantes; que se envíen mutuamente los «Boletines» de sus respectivas provincias que publiquen las listas, para cotejarlas y que procedan con la mayor diligencia para ultimar en la forma dicha este importante servicio.

De Real orden, etc.—Madrid, 26 e febrero de 1919.—SALVATELLA.



## Secciones administrativas

### CORDOBA

Habiendo solicitado doña Consuelo Iglesias Villegas que se le devuelva la fianza que constituyó su difunto esposo D. Enrique Molina Borrego, por el tiempo en que fué Habilitado de los Maestros de Primera enseñanza de los partidos judiciales de Aguilar, Baena, Bujalance, Córdoba, Hinojosa, Lucena, Montoro, Posadas, Pozoblanco, Priego, La Rambla y Rute, de esta provincia, esta Sección ha acordado se publique el presente anuncio para que los señores Maestros interesados que tengan algo que reclamar contra el referido Habilitado y su suplente don Francisco Doval de San Román, por el tiempo en que la Habilitación estuvo a cargo de dichos señores, lo manifiesten así a esta oficina en el término de un mes, pasado el cual sin que se haya formulado reclamación alguna, se entenderá que no existe responsabilidad por este concepto contra la fianza constituida para dicha Habilitación.

Y para que conste, se publica el presente, que firmo en Córdoba, a 6 de febrero de 1919. El Jefe, VICENTE NARBONA. — (Gaceta 28 febrero).

### LERIDA

En el anuncio formado, por esta Sección interesando a los Maestros propietarios nombrados en virtud del concurso de ingreso de interinos, pasaran a recoger su nombramiento, se sufrió un error de copia, pues en el mismo se citaba a D. Angel Benito Conde como nombrado para Tuixent, siendo así que el Maestro nombrado para dicha Escuela es D. Jaime F. Alabart Fábregues.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, no hallándose D. Angel Benito Conde nombrado para Escuela alguna de esta provincia.

Lérida, 30 de enero de 1919.—El Jefe de la Sección, FRANCISCO MONRAS.—(Gaceta 28 febrero).

## VALENCIA

Habiendo presentado en esta Sección, en fecha reglamentaria, instancia solicitando quede sin efecto la penalidad impuesta conforme a lo prevenido en el artículo 106 del Estatuto general del Magisterio, los Maestros interinos D. Gregorio Cots Pérez, D. Francisco Albuixech Perales y doña Josefa Gea Velao, los dos primeros por no haber solicitado en el concurso de ingreso de interinos, y la señora Gea por no haber tomado posesión de la Escuela para que fué nombrada interinamente:

Vistos los certificados facultativos que acompañan los interesados, en los que se justifica la enfermedad que motivó la pena en que incurrieron, y teniendo en cuenta lo dispuesto en la Real orden de 4 de noviembre último,

Esta Sección, en uso de las atribuciones que le confiere la Real orden citada, acuerda reintegrar a los citados D. Gregorio Cots Pérez, D. Francisco Albuixech Perales y doña Josefa Gea Velao en el derecho que como Maestros interinos tienen reconocido, debiendo atenerse a lo dispuesto en los casos 2.º y 3.º de la citada disposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los interesados y demás efectos.

Valencia, 15 de febrero de 1919.—El Jefe de la Sección, MANUEL TORRES ORIVE.—(Gaceta 28 febrero).

## Sección de Noticias

### Del Ministerio

Primera enseñanza.—Se nombra Maestro sustituto de la Escuela de Zambra (Rute) (Córdoba), a D. Francisco Feria.

—Se admiten renunciaciones de los cargos de Maestras sustitutas de las Escuelas de Torrejón de Velasco (Madrid), y de la Escuela aneja a la Normal de la Coruña, a doña Isabel Paltino de Castro, y a doña María Novás Soto, respectivamente.

—Se nombra por derecho de consorte, a doña Ildelfonsa Ducha, Maestra de la Escuela de niñas del distrito del Castillo (Zaragoza).

—Se concede la excedencia a doña Isabel Campomar Marlínez, Maestra de Villamorico (Burgos).

—Se concede la vuelta al servicio activo, a doña Plácida Vidal, Maestra sustituida de Navia, Municipio de Vigo (Pontevedra).

—Se desestima instancia de D. Celedonio Prieto y Palencia, Maestro de El Bollo (Orense), que pide se corrija el ascenso de D. Emilio Nieto a 2.000 pesetas.

—Se nombran con carácter provisional, a D. José de la Rúa, Director de la graduada de Guijuelo (Salamanca); a D. Ruperto López Santos, ídem de la de Alba de Tormes (Salaman-

ca); a D. Juan Mateo de la Monja, ídem de la de San Esteban de Gormaz (Soria) y a doña Teresa Izquierdo, Directora de la de niñas de la misma población.

—Se nombra con carácter definitivo, a doña Petra Gil de Castro, Directora de la graduada de niñas de Cistierna (León).

—Se anuncia a concurso especial de traslado, la plaza de Director de la graduada de niños de Santa Coloma de Queralt (Tarragona).

—Se nombra a D. José Barranco, con carácter provisional, Director de la graduada de niños de Oanes (Almería).

—Ídem por derecho de consorte, a D. Antonio Badía Coll, Maestro de una Sección de la graduada de Mataró (Barcelona), y a D. Eustaquio López Soriano, Maestro de Sorbas (Almería).

—Se aprueban permutas de cargos, entre D. Milciades Ruiz Sánchez, Maestro de Málaga y D. Antonio Silva, ídem de Colmenar, en la misma provincia; entre D. Fernando Morgo, de Sargayolas (Barcelona), y D. Antonio Solé, de Torres del Obispo (Huesca); entre D. Enrique Perchín, de Villanueva de Argesilla (Guadalajara) y D. Generoso Hernando, de Coscurita (Soria), y entre doña Francisca Montañés, de Ceilain y doña Heliodora Bejarano, de Acchucos (Cáceres).

—Se desestima recurso de doña Cándida Adanez, contra acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza, y de D. Cayetano Ortiz y otros, contra Orden de la Dirección general de Primera enseñanza de 23 de octubre último.

—Figuren en el Escalafón sin la nota de derechos limitados, doña Valentina García Terán, Maestra de Villoldo (Palencia) y otros.

Han incoado pleito, ante la Sala de lo Contencioso administrativo: D. Federico Manzanedo y Fogueda y otros contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 19 de octubre y Real orden de 5 de noviembre de 1918, sobre adaptación al Magisterio nacional de la ley de 22 de julio de 1918 (Madrid).

D. Antonio Martínez Miranda y otros contra Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 19 de octubre de 1918, sobre fijación de edad para el cese de servicios al Estado (Alicante).

D. Rafael López Mora y otros contra Reales decretos de 19 y 24 de octubre y Reales órdenes de 6 y 11 de noviembre de 1918, de Instrucción pública, sobre formación de plantillas de dicho Ministerio (Madrid).

—El Ayuntamiento de Gerona contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes en 22 de octubre de 1918, sobre declaración de monumento artístico del edificio propiedad del Sr. Pérez Xifra, antiguo palacio de Garamany (Gerona).

—D. Cleto Vicente Moya y Sacristán contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 26 de octubre y Real

orden de 14 de diciembre de 1918, sobre su nombramiento como Auxiliar de segunda de la escala Auxiliar de Delineantes oficiales (Guadalajara).

—D. Bernardo Esquer Jimeno contra el Real decreto expedido por el Ministerio de Instrucción pública en 24 de octubre y Real orden de 14 de noviembre de 1918 sobre aplicación de la ley de 22 de julio de 1918 como Inspector de Primera enseñanza (Badajoz).

—Doña Marciana Pérez Moreno contra la Real orden expedida por el Ministerio de Instrucción pública en 23 de octubre de 1918, sobre nombramiento de doña Amparo Rico para Maestra de la Escuela de Córdoba.

**Normales.**—Se concede la excedencia en el cargo de Profesora numeraria de Física, Química e Historia Natural de la Normal de Maestras de Ciudad Real, a doña Teodosia del Río y Luna.

—Se anuncia en concurso previo de traslado, por término de 20 días naturales a contar desde la publicación de esta Orden en la «Gaceta», la provisión de la plaza de Profesora numeraria de Pedagogía de la Normal de Maestras de Guipúzcoa.

—Se concede un mes de licencia a doña Leonor Díez de la Torre, Profesora numeraria de la Normal de Maestras de Córdoba.

—Por fallecimiento de doña Magdalena Sabaté, Profesora de Pedagogía de la Normal de Maestras de Guipúzcoa, se dispone se den los ascensos reglamentarios, y, en su consecuencia, que doña María de la Asunción González Blanco, Profesora de Gramática y Literatura castellana de la Normal de Maestras de Toledo, pase a ocupar el número 223 en el Escalafón y a percibir el sueldo anual de 4.000 pesetas, y que doña María de los Angeles Miranda y Villate, Profesora numeraria de Labores de la de Albacete, pase a ocupar el número 224 y a percibir el sueldo de 4.000 pesetas.

—Se anuncia a oposición la plaza de Profesora de la Sección de Labores y Economía doméstica, del Colegio Nacional de Ciegos.

—Se aprueba permuta de enseñanzas, en tablada entre las Profesoras de la Normal de Maestras de Castellón, doña María Puigcerver y doña María González.

—Se significa al Ministerio de la Gobernación la conveniencia de que por la Diputación provincial de Soria, se satisfagan los alquileres de casa-habitación para el Director de la Normal.

—Se reconoce derecho a pasar mediante concurso de traslado al Profesorado de Escuelas Normales, y a plazas de Inspectores de Primera enseñanza, a D. José Herrero Pérez, y a D. José Xandri Pich.

—Se aprueba Reglamento del Instituto Nacional de Sordomudos, Ciegos y Anormales.

—Se desestima instancia de doña María Madregil, Profesora de Labores del Colegio de Sordomudos, en solicitud de que se unan las enseñanzas de Labores de Ciegos y Sordomudos.

—Se dispone que por el Inspector general de Primera enseñanza, se gire una visita a la Inspección provincial de Murcia.

—Se nombra a doña Balbina Rivero, Auxiliar interina de la Sección de Letras de la Normal de Maestras de Alava.



## De Provincias

### DISTRITO DE MADRID

**Guadalajara.**—Por el Sr. Jefe de la Sección administrativa de Primera enseñanza ha sido nombrado maestro en propiedad de la Escuela de niños de El Recuenco, el opositor D. Pedro Guijarro Collada, habiéndose remitido el título a la Junta local de dicho pueblo.

—Se ha posesionado de la Escuela nacional de niñas de Escariche, doña Victoriana Contreras López.

—En 22 de febrero faltan por completar su expediente personal los señores que se citan: D. Francisco González, D. José Mármol, D. Francisco Ruiz, D. Juan Velasco, D. Juan González, D. Emiliano Monteagudo, D. Vicente Viso, don Eustaquio Vázquez, doña Victoria A. García, doña María E. Ramírez Moya, doña María T. Campos Fernández, doña Francisca Sala, doña Ana María Piquer Alegre y doña Carolina Ruiz Luque. Deben apresurarse a remitir las hojas de servicios para su alta en el Escalafón.

—A la Dirección general de Primera enseñanza ha sido remitido el expediente de licencia de D. Gregorio Rodríguez López, Maestro de Lupiana.

—Idem el de doña Manuela T. León y García, Maestra de Matos.—C.

### DISTRITO DE SEVILLA

**Sevilla.**—El Inspector de Primera enseñanza D. Ruperto Escobar ha dado una conferencia en Estepa (Sevilla), a los Maestros del partido comunicándoles las impresiones recibidas en las visitas que ha hecho a las Escuelas.

### DISTRITO DE SALAMANCA

**Avila.**—Han sido nombradas Maestras interinas: de Hoyocasero, doña Bárbara B. Martín Chaparro; del Arenal, doña Teófila Blazquez Llorente; de El Hornillo, doña Jorja Fernández Palenzuela; de Navalunga, doña Genoveva Vaves García, y de Poyales del Hoyo, doña Josefa C. Burguillo Galicia, y para la Escuela de nueva creación de Hermsillo Ayuntamiento de los Llanos, Maestro interino D. Florencio López.

### DISTRITO DE VALLADOLID

**Burgos.**—La Comisión permanente de la Asociación de Maestros de la provincia se ha dirigido a los senadores y diputados por la misma provincia, para que en frente de la plantilla aprobada de las Cámaras defiendan la formulada por la Asociación Nacional del Magisterio.

# Crónica General

**Jueves 27.**—En el Senado se aprueba la ley reformando la de Seguros de 1908 y la de traída de aguas a favor del Ayuntamiento de Avila. El Sr. Galarza pide se construyan cuarteles y el Sr. Royo Villanova da las gracias a los ingenieros militares por haber dado luz a Barcelona, por lo que ésta puede estar agradecida a Guadalajara en donde se halla la Academia de Ingenieros. En el Congreso el señor La Cierva a coro y tono con el Sr. Anguiano defiende la reposición de los ferroviarios despedidos por la Compañía del Norte en la huelga de 1917. Ataca duramente al Gobierno por conceder el aumento de las tarifas que son causa principal de la carestía de las subsistencias, ya que no es el 15 por 100 lo que han aumentado aquéllas sino de un 200 a un 500 por 100, porque se han suprimido todas las tarifas especiales. En el orden del día se discute el presupuesto del Ministerio de Estado, interviniendo el Sr. Besteiro que comenta las trascendentales declaraciones sobre nuestra política en Marruecos atribuidas por un periodista francés al Rey de España.—En los pasillos de la Cámara el Sr. López Monís reprocha al ex Director general de Primera enseñanza Sr. Gascón y Marín su actitud ahora contraria a parte del presupuesto de Instrucción pública habiendo de antemano prometido apoyo y benevolencia a cambio de que el Sr. López Monís le nombrase consejero del Consejo de su Ministerio.—El Sr. Alvarado, Presidente de la Comisión de Presupuestos ha dimitido el cargo; lo mismo se dice del Ministro de la Gobernación; pero se cree depondrán ambos esta actitud no creando nuevos conflictos al Gobierno.—Hoy se han suspendido las Cortes por haberse declarado el estado de guerra en Cataluña.—El conflicto en Barcelona se ha complicado, pues a los de La Canadiense se han unido los obreros de la Sociedad de Aguas y los de La Catalana de Gas y Electricidad, empazando ya a escasear el agua y paralizándose los servicios e industrias sostenidas por gas o alimentadas por la red de La Catalana.—En Villagarcía (Pontevedra) el pueblo con el Alcalde se han tirado a la calle registrando almacenes y barcos para incautarse de las subsistencias.—En Salamanca ha muerto el sabio penalista Dorado Montero, Catedrático de la Universidad. Será enterrado civilmente por expresa voluntad del finado.

**Francia.**—Al Consejo de los diez ha sido ya remitido por la Comisión correspondiente el proyecto del nuevo régimen en Marruecos. Toda la Prensa de París se ocupa de ello en lo que respecta a España cuyos derechos inscritos en el tratado de 1912, no pensamos discutir, dice, transcribiendo las principales conclusiones de aquel proyecto, en las que también se consigna la anulación del Acta de Algeciras, el restablecimiento del régimen de puertas abierta y un régimen especial para Tánger

con el predominio de Francia. Estas ansias de dominio colonial de la República francesa apoyadas por Clemenceau, impugnador en otro tiempo con los socialistas franceses de la intervención de Francia en Marruecos, contrastan con la actitud incalificable de los regionalistas catalanes, de nuestros socialistas y algunos republicanos y no republicanos adoptada en el problema de Marruecos. Ese contraste debiera servir de lección a todos los españoles para, siquiera en la hora presente, no hablar de ese problema, y si se habla sálvese el principio inexorable y esencial de que él pesa en los destinos de España y es vida y carne nuestra, debiéndose reivindicar para España por lo menos Tánger.

**Estados Unidos.**—Ha llegado a Wasington el Presidente, dando cuenta al Gobierno de su actuación en Europa. Promete estar de regreso para presidir la Sociedad de las Naciones el 15 de marzo.

**Viernes 28.**—Los comentarios por el cierre de las Cortes son muy variados; en la mayoría se reconoce la necesidad de tal medida. La Comisión de Presupuestos sigue trabajando, por lo que se cree que el cierre es circunstancial; y las sesiones parlamentarias se reanudarán en tiempo oportuno para aprobar los presupuestos puesto que para ello, según ha dicho el Jefe del Gobierno, tiene cuatro meses de tiempo.—En Barcelona sigue agravándose la situación. Ha anclado hoy en el puerto el crucero de guerra «Extremadura».—Se ha extendido la huelga a las cuencas del Ter y a las centrales que la «Canadiense» explota en la provincia de Lérida, en la que se han suspendido las garantías constitucionales.—Hoy se celebra en Zaragoza la Asamblea de todas las fuerzas vivas de la nación para protestar contra el aumento de las tarifas ferroviarias; en muchas provincias cerrará el comercio en prueba de adhesión.—El día 2 se reunirán en Toledo los tradicionalistas castellanos para tomar acuerdos sobre la escisión causada en el partido por los manifiestos de D. Jaime y Mella.—En el puerto de Málaga ha embarcado con su familia para la Habana el primer Presidente de las Juntas militares Coronel Márquez, que un día tuvo en sus manos los destinos de España, y hoy expulsado del ejército por un tribunal de honor se expatría decepcionado y dolorido.—En un mitin celebrado anoche en la Casa del Pueblo ésta se solidarizó con el Ayuntamiento de Madrid que a la misma hora celebraba sesión extraordinaria tomando el acuerdo de incautarse de las tahonas por haber declarado otra vez la huelga patronal y obreros confabulados que se oponen a que baje el precio del pan. En muchos barrios se ha echado el pueblo a la calle y asaltado tahonas y tiendas de comestibles.

# Correspondencia particular

Colmenar Viejo. R. R. Conformes.

Poo. M. S. Vea lo que hemos dicho en el periódico sobre el asunto.

Villán Tordesillas. G. M. Remitido Apéndice; no se ha encontrado el expediente por ignorarse la fecha aproximada en que fué remitido al Ministerio.

Tablada. L. A. Se insertará.

Madrid. F. D. Idem id.

Osornico. J. M. Se mandaron a la imprenta; pero hay mucho detenido.

El Boco. C. P. Se insertará.

Madrid. J. J. B. Muy agradecidos.

Navalagamella. T. S. Conviene esperar que resuelvan esa reclamación.

Horcajo Medianero. V. A. V. Veremos de hacer algo en ese sentido.

Galápagos. M. A. Puede pedir Escuelas en todas las provincias que le acomode.

Cervera del Río Alhama. A. A. Ya las habrá leído en el periódico.

Guijuelo. N. G. No tiene número, ni en las listas de la Dirección hay nadie que no tenga servicios interinos anteriores a 1911.

Ríolobos. L. G. M. Se hicieron constar sus circunstancias, bien merecedoras de mayor recompensa.

Briviesca. S. S. Gracias por sus datos y propaganda; aquí en Madrid ya lo saben.

Gaya. M. M. Estoy conforme con la manera que usted indica de resolver esa dificultad.

Horcajuelo. J. H. Ya habrá leído los numerosos y enérgicos artículos que hemos dedicado a combatir esos propósitos; por el momento creemos que el peligro ha pasado.

La Unión. S. M. Vea las instrucciones del periódico.

Villavieja de las Frievias. F. D. En el periódico se ha contestado ya ampliamente a todas sus preguntas.

Pobla de Granadilla. A. B. Se buscará la causa y será corregida.

Cubillos de Lora. J. J. No creo que sea bastante motivo de exclusión.

Bordalba. T. F. No deben ser tenidos en cuenta.

Quintanilla Sobresierra. M. P. Se llaman así las Escuelas de una clase; las que no son graduadas.

Sevilla. J. P. Para la preparación a oposiciones de Estadística como de Correos está muy indicado el Análisis gramatical por Solana.

Jaraiz. O. G. Tenemos muchísimas cuartillas detenidas esperando turno.

Confrides. E. P. Por el periódico verá que esas listas son para ir proveyendo en propiedad.

Chozas de Canales. J. N. Necesitan la hoja, sin hacer esas diferencias.

La Serna de Iguña. J. C. R. Se le envía nuevamente; de aquí salen todos con absoluta puntualidad.

## CURSO COMPLETO DE PRIMERA ENSEÑANZA

P O R

*D. Victoriano Fernández Ascarza*

Profesor por oposición de la Escuela Normal de Maestros de Madrid.

*D. Ezequiel Solana Remírez*

Maestro por oposición de una de las Escuelas municipales de Madrid.

### GRADO DE INICIACIÓN

*Primeras Lecturas*, ejemplar, 1,00 peseta; *Cartilla*, ejemplar, 0,10 pesetas; *Catón*, ejemplar, 0,20 pesetas.

### PRIMER GRADO

*Doctrina Cristiana e Historia Sagrada, Gramática, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Agrimensura, Física, Química y Mineralogía, Botánica y Zoología, Fisiología e Higiene y Cartilla Agrícola*, a 0,30 pesetas ejemplar.

### SEGUNDO GRADO

*Historia Sagrada, Gramática, Ortografía Castellana, Geografía, Historia de España, Derecho, Aritmética, Geometría y Dibujo*, a 0,60 pesetas ejemplar; *Fisiología e Higiene, y Cartilla Agrícola*, a 0,75 pesetas ejemplar; *Ciencias Físicas*, a 1,00 peseta ejemplar.

*Todos los libros que forman el Curso completo de Primera enseñanza, han sido sometidos largo tiempo a la experiencia y corrección de centenares de Maestros, cuyas observaciones se tuvieron en cuenta en lo futuro.*

Madrid, Imprenta de EL MAGISTERIO ESPAÑOL.—Calle de Quevedo, 7.